RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe Nº 016-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 12 de Enero del 2023, Informe Legal Nº012-2013-MDLA-GAJ de fecha 18 de Enero del 2023, respecto a Aprobación de versión inicial del Plan Anual de Contrataciones año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, conforme los dispone el texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo Nº082-2019, artículo 15 Plan Anual de Contrataciones 15.1. Formulación del plan Anual de contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de Contrataciones, 15.2. Contenido del plan Anual de Contrataciones: El plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, conforme al marco normativo del REGLAMENTO DE LA Ley Nº30225, ley de Contrataciones del Estado modificado con DECRETO Legislativo Nº1444 y su reglamento modificado por D.S.Nª344-2018-EF, EN ELCUAL SEÑALA EN EL Artículo 06 respecto a la formulación del plan anual de contrataciones en el inciso 6.2. Solicito la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 versión inicial, 6.3. La Entidad Publica su plan Anua de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Enero de 2023

aprobaciòn del plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, saldo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº002-2019-OSCE/CDE "PLAN ANUAL DE CONTRAACIONES" refiere que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, en el Art.23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que **La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de vienes y servicios, con excepción delos servicios a ser prestaos por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº0118-2022-MDLA/A de fecha 28 de Diciembre de 2022,por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA dela Municipalidad Distrital de La Arena para el Año Fiscal 2023.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº712-2022-MDLA/A de fecha 28 de Diciembre de 2022, se aprueba, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA de la Municipalidad Distrital de La Arena para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Informe Nº 016-2023-MDLA-SGA-HWRM, de fecha 12 de Enero del 2023. El Sub Gerente de Abastecimientos, señala que teniendo aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023.

Por los fundamentos expuestos, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en su versión

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Enero de 2023

inicial, el mismo que se sujeta a los montos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del ejercicio Fiscal 2023, según el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO	FECHA TENTATIVA
1	ADQUISICION DE 30,441 KILOS DE HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, CEBADA AZUCARADA CON AJONJOLI DESHIDRATADOEN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	Unidad	258.748.50	Recursos ordinarios	Bien	Febrero
2	ADQUISICION DE 901,101 UNIDADES DE LECHE EVAPORAD ENTERA X 410 GR.PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	Unidad	362,581.98	Recursos ordinarios	Bien	Febrero

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos cumpla con la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Sistema de Contrataciones del Estado SEACE, correspondiente al organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Oficina de Informática para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE,CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE